JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO | Código Seguro de Verificación*: **16336616731502651051**

Esta administración expide el presente justificante conforme se da por recibida la siguiente solicitud,

Ayuntamiento de Fuengirola

JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

La persona **GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA** con

Representada por **LOPEZ*ESPAÑA,JOSE MIGUEL** con

Solicita:

Solicitud General - Registro General de Entrada

A cuyos efectos acompaña de la siguiente documentación:

Documento	Descripción	CSV*
Formulario Solicitud	Datos del formulario	
EnmiendamocionPPfamiliasCUME.pdf	Documentación a aportar.El nombre de documento sólo debe contener letras y/o números	

habiendo sido registrada correctamente con la siguiente información:

Número de Registro:	2026063660	
Fecha y hora de presentación:	29/09/2026 11:47	
Fecha y hora inicio cómputo:	29/09/2026 11:47	(primer día hábil según el calendario de la organización)

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:

Teléfono 1: Teléfono 2: Mail:

ENMIENDAS A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA AL APOYO A LAS FAMILIAS CUME QUE CUIDAN DE HIJOS CON CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SU PROTECCIÓN Y CUIDADOS.

Exposición de motivos

La atención a los cuidados y la protección social de las familias con menores, jóvenes o personas a cargo afectadas por cáncer u otras enfermedades graves constituye un pilar irrenunciable del Estado del Bienestar. Desde Hacemos Fuengirola, entendemos que el cuidado no puede ser una carga a costa del sacrificio laboral, económico y de la salud de madres y padres. Cuidar es un derecho, y por ello es responsabilidad de todas las administraciones públicas garantizarlo.

Desde nuestro grupo municipal, compartimos las justas reivindicaciones de las familias y colectivos de la CUME ante la conocida como barrera de edad. Es del todo evidente que una enfermedad neurodegenerativa, una parálisis cerebral, un cáncer o una gran dependencia no desaparecerán de forma súbita al cumplir los 23 ni los 26 años. Quienes necesitan atención directa, continua y permanente siguen requiriéndola en la etapa adulta, y el sistema de protección social no debe dejar desamparadas a las familias cuidadoras que han tenido que suspender su carrera profesional para cuidar de lo más preciado que es la vida de sus hijos e hijas.

Esta reivindicación debe abordarse con el máximo consenso institucional, rigor técnico y participación de las familias y entidades que las representan. Por ello, desde Hacemos Fuengirola queremos precisar y completar esta iniciativa en tres aspectos fundamentales:

En primer lugar, en **el rigor normativo estatal**, el nuevo proyecto de Real Decreto sometido a trámite de audiencia pública recoge demandas históricas reclamadas por los colectivos: **el reconocimiento expreso de la hospitalización domiciliaria, la atención ambulatoria continuada, la cobertura de recaídas y una simplificación de trámites con modelos médicos unificados**. No obstante, compartimos que el texto definitivo, que aún no ha sido aprobado ni publicado, debe centrarse en las reivindicaciones de las familias afectadas y solucionar la mencionada barrera de edad: los mayores de 26 años con gran dependencia o discapacidad severa siguen necesitando cuidados, la enfermedad no desaparece y sus familias necesitan apoyo económico y recursos sanitarios y sociales.

Es por ello que se debe instar al Ministerio para que plasme de forma valiente y presupuestariamente

blindada la ampliación solicitada, corrigiendo el acuerdo quinto de la moción dado que alude a modificaciones como ya aprobadas cuando en realidad deben ser incorporadas expresamente en la futura normativa reglamentaria.

En segundo lugar, **en el ámbito autonómico andaluz**, es la Junta de Andalucía quien ostenta las competencias en Servicios Sociales. En la actualidad, el acceso a la prórroga de la CUME hasta los 26 años **exige acreditar con carácter previo una discapacidad igual o superior al 65 %** antes de cumplir los 23 años. Sin embargo, actualmente existe un colapso en los centros de valoración de discapacidad y de dependencia en Andalucía, con demoras que superan los 400 días, que puede provocar la pérdida de la prestación en decenas de familias, no por falta de necesidad médica, sino por el retraso de los servicios públicos autonómicos. Defender la CUME también es exigir a la Junta de Andalucía un plan de choque con medios humanos y materiales para que desbloquee estos reconocimientos.

Por último, nuestro Ayuntamiento no puede limitar su compromiso social a la aprobación de manifiestos y exigencias a otras instituciones sin asumir sus propias competencias. El Ayuntamiento de Fuengirola dispone de autonomía y recursos presupuestarios para acompañar de forma tangible a las familias fuengiroleñas que viven estas situaciones de extrema vulnerabilidad. Para ello es necesario poner en marcha programas locales de respiro familiar, la adaptación y refuerzo de los recursos municipales de ayuda a domicilio, orientación sociojurídica personalizada y medidas de alivio fiscal en los tributos locales para quienes conviven con el cuidado permanente de personas con enfermedades graves.

Por ello, desde el Grupo Municipal Hacemos Fuengirola realizamos las siguientes propuestas de enmiendas:

Enmienda 1: Corrección de rigor legislativo (Acuerdo Quinto)

Texto propuesto: sustituir la expresión que puede llevar a error sobre las mejoras "aprobadas definitivamente en la reforma de las leyes de discapacidad", modificando el acuerdo quinto que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a culminar con la máxima celeridad la tramitación del nuevo Real Decreto regulador de la CUME, ***garantizando la incorporación de una solución jurídica y presupuestaria que permita la prórroga de la prestación más allá de los 26 años*** *en supuestos de gran dependencia (grado III) o discapacidad igual o superior al 65% con necesidad acreditada de cuidados permanentes."*

Objetivo: centrarnos en exigir al Ministerio que no recorte el alcance del futuro Real Decreto previsto para octubre.

solidaridad, la responsabilidad compartida y unas políticas públicas de acogida suficientes," así como a desarrollar las relaciones con el Reino de Marruecos desde los principios de respeto, lealtad, reciprocidad y defensa inequívoca de la soberanía y de los intereses nacionales de España.

En Fuengirola, a 30 de septiembre de 2026.

Fdo.: José Miguel López España Nyström

Fdo.-. Sheila Jiménez